

**ADENDA No. 01**

**INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS No. 004 – 2026**

**OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES LA “OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.”**

La Plata Huila, veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

Estando dentro del término legal conforme lo establece el Acuerdo 004-2021 por medio del cual se establece el Manual de procedimiento para la contratación de la entidad y en cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y eficacia descritas en la Ley 1150 del 2007; se procede a **ADENDAR** el proceso de **INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS No. 004 – 2026**, por el siguiente motivo:

I.- Que La Empresa de Servicios Públicos de La Plata EMSEERPLA E.S.P, elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES LA “OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.”**

II.- Que se dio publicación a la invitación publica del Proceso, estudios previos y demás documentos que conforman la presente actuación contractual en el Portal web de la entidad: [www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) y en SecopII de manera publicitaria, el día ocho (08) de mayo de 2026.

III.- Que, teniendo en cuenta que la Entidad adelanta de manera simultánea diversos procesos precontractuales y, en consecuencia, existe un considerable cúmulo de actuaciones administrativas pendientes por desarrollar, se hace necesario adoptar medidas que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal, especialmente los consagrados en el artículo 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

IV.- Que, ese sentido, y con el propósito de asegurar el respeto de los términos procesales, la debida evaluación de las propuestas y la aplicación efectiva de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, economía y responsabilidad, la Entidad considera procedente expedir la presente adenda, mediante la cual se modifica el cronograma del proceso, otorgando otros dos (02) días adicionales a los inicialmente previstos, con el fin de realizar de manera adecuada, integral y oportuna la evaluación correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, y encontrándose la Entidad dentro de la oportunidad legal y cronológica para ello, se hace procedente la expedición de la presente adenda, con el fin de modificar el cronograma establecido en la invitación pública y en el acto administrativo de apertura, así:

**PRIMERO: MODIFICAR** el numeral 1.9 de la invitación pública, el cual quedará de la siguiente manera:

**“1.9 CRONOLOGÍA DEL PROCESO.**

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Empresa de Servicios Públicos del  
Municipio de la Plata - Huila**  
Nit. 813.002.781-2




<b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME AL GERENTE</b>	Los días 19 a 22 de mayo de 2026.
<b>COMUNICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN A PROPONENTES</b>	El día 22 de mayo de 2026, al correo electrónico de los Proponentes y publicada en la página web de la entidad y en el SECOPII.
<b>OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION</b>	Hasta el día 26 de mayo de 2026, al correo electrónico: <a href="mailto:gerencia@emserpla.gov.co">gerencia@emserpla.gov.co</a>
<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA Y NOTIFICACIÓN.</b>	El día 29 de mayo de 2026, será enviado el documento correspondiente correo electrónico, Y publicado en la página web de la entidad y en el SECOPII.
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	Dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del Oficio de Adjudicación, en la Oficina de Contratación. El adjudicatario deberá, para la suscripción del contrato, anexar con anterioridad la documentación adicional que se le solicite.
<b>LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y el registro presupuestal, en la Oficina de Contratación; el adjudicatario deberá haber pagado los Derechos de Contratación, Paz y Salvo Municipal y allegar la póliza de garantía de cumplimiento, constituida según los términos del contrato.

**SEGUNDO:** Las demás estipulaciones dentro del **INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS No. 004 – 2026** no modificadas por la presente adenda continúan vigentes.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en La Plata Huila, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

  
**ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA**  
GERENTE

  
**GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS**  
Asesor Jurídico EMSERPLA E.S.P.

*Conserva el agua para conservar la vida.*

**Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia**

**[www.emserpla.gov.co](http://www.emserpla.gov.co) \* [emserpla@hotmail.com](mailto:emserpla@hotmail.com)**